



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

URBANISMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-5”.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, celebrada en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2026, por el que se Aprueba Definitivamente el “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-5”.

D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena

HACE SABER:

Por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2026, se ha procedido a Aprobar Definitivamente el “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-5”, lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización titulado “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-5” de Maracena, redactado por QUINTECT ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L. (Carlos Quintanilla Moreu) que incorpora Anexo Calificación Ambiental de fecha 25 de junio de 2025, modificado e incorporado al expediente obrante con fecha de 10 de julio de 2025 y nº de registro 2025-E-RE-4299, de acuerdo a los condicionantes descritos en el informe técnico de la Arquitecta Municipal y que data en los antecedentes de la presente resolución.

SEGUNDO.- No podrán iniciarse las obras de edificación en tanto no se adjunte la siguiente documentación:

- Presentación del Proyecto de Urbanización suscrito por técnico competente y VISADO por el Colegio Profesional Correspondiente.
- Nombramiento de la dirección de la ejecución de las obras de urbanización ni del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Las condiciones previas establecidas en los condicionados de los Informes Sectoriales.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el boletín oficial de la provincia, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Maracena, a 28 de agosto de 2026

Firmado por: D. Carlos Porcel Aibar (Alcalde- Presidente).